

PASA MÁS HAMBRE QUE UN MAESTRO DE ESCUELA

José Antonio Marín Mateos

Cronista Oficial de Ceutí

Hay un dicho popular, que dice: *“Pasa más hambre que un maestro de escuela”*. El motivo venía dado, porque los maestros, antiguamente, solían cobrar tarde, mal y nunca.

Con fecha 15 de junio de 1890, fallecía en la villa de Molina, Candelaria Ortiz García, maestra de la escuela pública de niñas de Ceutí. Con fecha 1 de febrero de 1865, siendo alcalde de Ceutí Francisco Hurtado Mayor, había tomado posesión como maestra interina de la escuela de niñas, y en el mes de agosto de ese mismo año, como propietaria definitiva, por lo tanto, habían sido 25 años maestra de las niñas de Ceutí.

Enterado el Ayuntamiento de la triste noticia, acuerda que la escuela no debe quedar cerrada ni un solo día si fuera posible por lo que se nombra provisionalmente para que sustituya a la fallecida a Carlota Yarza Rogel, vecina de Murcia, a la que se le comunicará el nombramiento y a la vez se dará cuenta de todo al Gobernador civil de la provincia.



Con fecha diecisiete de junio la Junta local de Instrucción pública y en las Salas Capitulares de la villa, daban posesión en el cargo de maestra de primera enseñanza de esta villa, con el carácter de provisional a Dña. Carlota Yarza Rogel, a cuyo efecto concurrió exhibiendo la cédula personal expedida por la administración de contribuciones de la provincia, no haciéndolo del título profesional que le acredita para el cargo por no haberlo recibido todavía del Rectorado.

A mediados del mes de septiembre se da cuenta de la instancia presentada por Inés García Sánchez, madre de Candelaria Ortiz García, maestra que fue de la escuela pública de niñas de la villa, en solicitud de que se le reconozca por el Ayuntamiento como única heredera de la citada maestra a fin de poder percibir por la caja especial de primera enseñanza de la provincia, los haberes devengados por aquella hasta el trece de junio en que falleció. Visto por el Ayuntamiento y que son ciertos los datos que relata dicha instancia acuerda reconocer como única heredera a Inés García Sánchez y por tanto con derecho a percibir su haber del cuarto trimestre del año económico 1889-90 por el tiempo que desempeñó la escuela y que a los efectos que procedan remitir dicha instancia a la Junta provincial acompañada de copia certificada de dicho acuerdo.

Todavía a finales de diciembre de 1893, el entonces Alcalde de Ceutí, Pedro García Bernabé, informaba al resto de la Corporación, que la vecina que fue de esta villa Inés García Sánchez, madre y única heredera de Candelaria Ortiz García, Maestra que fue de la escuela de niñas de esta población hasta el 14 de junio de 1890 en que falleció, le había rogado en diferentes ocasiones que se le abonara cuanto por personal y material se le adeudaba por el Ayuntamiento a su citada hija o al menos la parte que permitiera el estado de los fondos, pues dada su avanzada edad y absoluta carencia de recursos para atender a su subsistencia, que se veía en la más espantosa miseria y hasta imposibilitada para implorar la caridad pública que es el último extremo a que pudiera recurrir para no morir de hambre.



El Ayuntamiento reconoce como única heredera de la maestra a su madre viuda, Inés García (toda vez que aquella no dejó sucesión de su único matrimonio con Antonio Campillo Moreno. La boda tuvo lugar el 4 de julio de 1874, siendo el contrayente, natural de Ceutí, de profesión barbero, de 30 años de edad, hijo de Joaquín Campillo y María Moreno) y que se abonen a ésta los débitos que se hacen a la primera, como maestra que fue de esta villa, cuyos sueldos se hallan consignados en el presupuesto adicional corriente, del modo y forma que el estado de los fondos lo permita, siendo deseo de la Corporación el que se atendiera con toda preferencia a cualquier otra atención a remediar la apremiante necesidad en que se halla la anciana que en modo alguno puede proporcionarse los medios de subsistencia.